

RESOLUCIÓN O N° 0065/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Independencia

Santiago, 24 de Abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 0029, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Independencia, la

propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Independencia.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA
INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE
INDEPENDENCIA**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA PRESIDENTE ANÍBAL PINTO	CORONEL DE LA QUINTANA- AV. FERMÍN VIVACETA - ANÍBAL PINTO	ANÍBAL PINTO NORTE CON CORONEL DE LA QUINTANA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE Y LUEGO DE NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ - AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA – LONGITUDINAL 3	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA PONIENTE FRENTE A ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
3	PARQUE MIRADOR VIEJO	LAS CAÑAS - NUEVA DE MATTE	LAS CAÑAS PONIENTE CON NUEVA DE MATTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO LA OBRA	LA OBRA - PASAJE BARAJALES	LA OBRA PONIENTE CON PASAJE BARAJALES	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE

5	PLAZA CENTRAL	AV. CENTRAL – ESCANILLA - MARURI	AV. CENTRAL NORTE (COSTADO SUR) CON ESCANILLA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR Y DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO DOMINGO SANTA MARÍA	AV. DOMINGO SANTA MARÍA - MOISÉS RÍOS – ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ- PASAJE 18 NORTE	BANDEJÓN CENTRAL AV. DOMINGO SANTA MARÍA CON MOISÉS RÍOS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO PABLO URZÚA	PABLO URZÚA - FRANCISCO HINOJOSA ROBLES – AV. EL GUANACO	PABLO URZÚA NORTE CON FRANCISCO HINOJOSA ROBLES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
8	PLAZA LUIS GALDAMES	LUIS GALDAMES - LAS ENREDADERAS	PUNTA DE DIAMANTE DE PLAZA LUIS GALDAMES, COSTADO ORIENTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR Y LUEGO BORDEANDO CONTORNO DE LA PLAZA
9	ESPACIO PÚBLICO VALLENAR - VENECIA	VALLENAR - VENECIA - ARMANDO QUEZADA ACHARÁN-ADOLFO VALDERRAMA	VALLENAR ORIENTE CON VENECIA, INICIO DEL ÁREA VERDE	ORIENTACIÓN NORTE A SUR Y LUEGO ALREDEDOR DE LA PLAZA FORMANDO UNA U
10	ESPACIO PÚBLICO HIPÓDROMO CHILE - FERMÍN VIVACETA	AV. FERMÍN VIVACETA - HIPÓDROMO CHILE	AV. FERMÍN VIVACETA ORIENTE CON HIPÓDROMO CHILE	ORIENTACIÓN SUR A NORTE
11	ESPACIO PÚBLICO SOBERANÍA	SOBERANÍA – GAMERO - PRINCIPAL	SOBERANÍA PONIENTE CON GAMERO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
12	PLAZA CHACABUCO	AV. INDEPENDENCIA - SANTA LAURA- HIPÓDROMO CHILE	HIPODRÓMO CHILE NORTE CON AV. INDEPENDENCIA INTERIOR	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE Y DESPUÉS DE PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with two stars. Overlaid on the stamp is a blue handwritten signature. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text: "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA DIRECTORA REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO".

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Independencia
- Oficina de Partes D.R.M.